



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE  
TOLEDO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023**

**ACUERDO Nº 5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SUBVENCIONES, MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN Y SOBRE RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA, DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIAS A LOS DEMÁS MIEMBROS CORPORATIVOS.**

- En virtud de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre de fecha 28 de junio de 2023.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por 24 votos a favor (9 PP; 4 Vox; 11 PSOE) y 1 en contra (1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

**Primero.-** Después de la constitución de la nueva Corporación se han mantenido conversaciones entre los distintos Grupos Municipales en la conveniencia de establecer los medios personales y materiales para llevar adelante las labores tanto en el gobierno como en la oposición.

**Segundo.- Respecto a las subvenciones a los grupos políticos** se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regula la actuación corporativa de los miembros de las Corporaciones Locales y lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo.

**Tercero.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se regulan las **retribuciones e indemnizaciones a los miembros de las Corporaciones Locales.**

**Cuarto.-** Lo señalado al respecto, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, de fecha 1 de febrero de 2006 y en el artículo 27 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; donde se prevé la dotación de infraestructuras a los grupos políticos, así como la provisión de medios materiales y personales necesarios para su buen funcionamiento.

**Quinto.-** La conveniencia y oportunidad de asignar a los grupos políticos con representación municipal, surgidos de las últimas elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, con cargo al Presupuesto de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente referenciada, las dotaciones económicas en cuantía necesaria y suficiente para garantizar la cobertura de sus gastos de funcionamiento, conforme al siguiente detalle:



GRUPOS POLÍTICOS:

• Grupo Municipal Popular	(PP)	9
• Grupo Municipal de Vox Toledo	(VOX)	4
• Grupo Municipal Socialista	(PSOE)	11
• Grupo Municipal de IU-Podemos Toledo	(IUPT)	1

Así como la conveniencia y oportunidad de proceder a la asignación de los recursos humanos de cada uno de los Grupos Municipales.

**Sexto.- La conveniencia y oportunidad de determinar los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva (total o parcial)** y que, por tanto, tendrán derecho a percibir retribuciones con cargo al presupuesto municipal, así como la necesidad de fijar su cuantía en función de su grado de responsabilidad.

**Séptimo.- Igualmente, al conveniencia y oportunidad de fijar la cuantía de las Dietas por Asistencia que percibirán el resto de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial**, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la que formen parte permaneciendo como en la actualidad.

**Octavo.- La necesidad de determinar el número del resto de Altos Cargos de la Administración Municipal que percibirán sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Corporación.** Su número y retribuciones no varían y serán los aprobados en su día por el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior expuesto, se realiza la siguiente propuesta:

**A) Propuesta de subvenciones, medios materiales y de apoyo a los partidos políticos con representación municipal.**

La asignación de dotaciones económicas a los grupos municipales queda congelada.

A tenor de los resultados de las pasadas Elecciones Municipales del 28 de mayo la distribución de asignaciones anuales de los grupos políticos será idéntica a la actual, es decir, dividida entre los 4 grupos políticos y en función del número de concejales de cada uno, de la siguiente forma:

**ASIGNACIÓN A GRUPOS**

- Fijo Grupo/Año: 7.200€
- Concejales/Mes: 525€

GRUPO	FIJO/ANUAL €	ASIGNACIÓN ANUAL/ CONCEJAL €	TOTAL €
PP	7.200	(525x12x9) = 56.700	63.900
VOX	7.200	(525x12x4) = 25.200	32.400
PSOE	7.200	(525x12x11)= 69.300	76.500
IU-PODEMOS TOLEDO	7.200	(525x12x1) = 6.300	13.500
		<b>TOTAL.....</b>	<b>186.300</b>



Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas que perciban con cargo al presupuesto municipal, en la que se reflejarán los ingresos recibidos y sus aplicaciones, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En lo relativo a la dotación de recursos humanos de los Grupos Municipales, se cuenta con una dotación total de personal eventual de 10 trabajadores (6 técnicos y 4 administrativos), cuyo reparto se efectúa de la siguiente forma:

- 2 Técnicos y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Popular.
- 2 Técnicos y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Vox.
- 2 Técnicos y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- 1 Administrativo para el Grupo Municipal IU-Podemos Toledo

### **B) Retribuciones de la Alcaldía y Concejales.**

El número de miembros de la Corporación que podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial que, por tanto, tendrían derecho a percibir retribuciones con cargo al Presupuesto de la Corporación son los siguientes:

- Alcalde-Presidente.
- 10 Concejales del Equipo de Gobierno y otros 2 Concejales al 75% de sus retribuciones.
- 2 Concejales del Grupo municipal Socialista PSOE y 1 Concejales al 50% de su retribución.
- 1 Concejales del Grupo municipal de IU-Podemos Toledo.

Las retribuciones se fijan tomando como referencia, para el Alcalde-Presidente, las retribuciones asignadas a los funcionarios habilitados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de nivel 30 de complemento de destino, y para los Concejales, las retribuciones asignadas a los funcionarios Jefes de Sección de nivel 25 de complemento de destino:

- Alcalde-Presidente:	69.957,58€
- Vicealcaldesa:	51.393,30€
- Concejales de Gobierno:	51.393,30€
- Concejales Liberados:	51.393,30€

La percepción de estas dotaciones se incrementará, anualmente, en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio del sector público.

### **C) Asistencias a Plenos y Comisiones del resto de miembros de la Corporación.**

Por cada asistencia a Pleno y Comisiones se percibirán las actuales dietas, es decir:

- Asistencia a Plenos (con un máximo de 12 Plenos al año): 321,51 €
- Asistencia a Comisiones: 63,03 €

CERTIFICO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO